



SABANALARGA -ATLANTICO, 15 de diciembre de 2022

PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA CARINA

DEMANDADO: DANA VALVERDE COGOLLO Y EMIR CERA JULIO

RADICACION: 08-638-40-89-001- 2016-00135 -00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través de edicto emplazatorio designándose curador ad-lite. Quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO, 15 de diciembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) EMIR CERA JULIO , se encuentra notificado a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado y la demandada señora DANA VALVERDE COGOLLO se encuentra notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 19 de Noviembre del 2.021 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 18 de octubre del 2.022 , a la Dra. JOHANA VILLALBA SALAMANCA quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna.-

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

RESUELVE .

1º.Ordense seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) DANA VALVERDE COGOLLO Y EMIR CERA JULIO tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordéñese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 160 DE
FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dbe567cccf924b148fb21e227ae2c82997367f01f2ebafc474fa934d1d41b9f**

Documento generado en 15/12/2022 10:18:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>